



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), a tenor de lo dispuesto en el artículo 168,1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18,1,e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos del Capítulo I, se han cuantificado teniendo en cuenta los derechos reconocidos, obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y dado la altura del ejercicio en que nos encontramos los datos de ejecución presupuestaria del mismo ejercicio 2025, así como teniendo en cuenta la media de recaudación neta producida en los ejercicios 2024, 2023 y 2022. Se ha optado teniendo en cuenta, como en años anteriores, el dato más restrictivo, encaminado a hacer un presupuesto prudente, y que los parámetros de estabilidad presupuestaria se puedan cumplir sin agobios, debido a la reactivación de las reglas ficales a partir de la liquidación del ejercicio 2024 resulta de aplicación lo previsto en el artículo 10 de la LOESPF, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo por tanto carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023). Por todo ello, y ante la reactivación de las reglas fiscales, este informe resulta válido aplicándose desde este Ayuntamiento en la elaboración de sus presupuestos el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF. Todo ello sin perjuicio, de que la ejecución presupuestaria ponga de manifiesto mayores ingresos de los inicialmente previstos, y que los mismos puedan servir para financiar modificaciones presupuestarias.

Los ingresos previstos en el capítulo II, y en concreto el ICIO, se ha cuantificado teniendo en cuenta la media de la Recaudación neta producida en los ejercicios 2024, 2023 y 2022, al no contar con respecto a este capítulo de padrón alguno, y poder cambiar en función del ejercicio presupuestario.

Los ingresos del capítulo III, se han cuantificado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Las tasas que tiene padrón aprobado, teniendo en cuenta los datos resultantes de dicho padrón.
- El resto de ingresos del capítulo III, se han estimado conforme a la comparativa de las liquidaciones practicadas en los últimos tres ejercicios teniéndose en cuenta tanto ingresos como gastos considerados normales en los ejercicios posteriores a la pandemia; así como teniéndose en cuenta comunicaciones de ingresos que efectivamente se van a producir durante el ejercicio 2025.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes se han estimado conforme a los datos reales de reconocimiento de derechos que obran en la contabilidad municipal para el ejercicio 2025, como en el caso de la aplicación presupuestaria 420.00 Participación

Código Seguro De Verificación	SkhTVr4/qPp2Z0mzCc6MZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	18/07/2025 10:58:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SkhTVr4/qPp2Z0mzCc6MZw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

en Tributos del Estado, la cual se tiene en cuenta una previsión superior a las iniciales establecidas en el presupuesto del ejercicio 2023, ya que existe acuerdo de subida para el ejercicio 2025, pero siguiendo siempre el principio de prudencia al no saber la cuantía exacta en que se hará efectiva la subida acordada.

El resto de previsiones de los capítulos V y IX, se han determinado atendiendo a los datos reales de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024, o compromisos adquiridos por otras Administraciones.

En general, el presupuesto de ingresos se ha fundamentado en un principio de prudencia a la hora de estimar la previsión de los mismos, encaminado a que los gastos no se disparen con estimaciones de ingresos que finalmente no se llegaran a liquidar.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE GASTOS.

Los créditos del Capítulo I de Gastos de personal, incluidos en el Presupuesto, son iguales globalmente a los del ejercicio 2024. Al respecto señalar que su cuantificación se ha hecho atendiendo a las asignaciones reales vigentes, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, teniéndose en cuenta igualmente el Acuerdo marco firmado por los **sindicatos de Comisiones Obreras y UGT** con el Gobierno en la **Mesa General de las Administraciones Públicas** en octubre de 2022. Dicho capítulo 1 tiene los mismos créditos globales para el año 2025 que tenía en el año 2024, aumentado en 0,50% correspondiente a la subida salarial tanto de personal laboral como de funcionarios públicos, vinculado al IPCA aprobado en este ejercicio 2025 aplicable con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2024, como sucedió en 2024, así mismo, como se detalla en la memoria de alcaldía se tiene en cuenta una subida en la previsión del gasto en seguridad social por la aplicación de las diferentes normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional aprobadas. Asimismo, como se justifica en la memoria de alcaldía, se mantiene el importe en la previsión del gasto de la aplicación presupuestaria 323 131.05 Funcionamiento centros docentes/ Laboral Temporal/ Personal Guardería, ya que al mantenerse la existencia de una línea más para este curso 2024/2025 en la Escuela Infantil Municipal, hace necesario el mantenimiento de la contratación de una educadora más de la que estaba prevista para el curso escolar 2021/2022.

En cuanto al Capítulo II, el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

El Capítulo III y IX, se recogen las aplicaciones presupuestarias derivadas de los gastos que pudieran surgir de la asunción de Préstamo L/P concedido por el Instituto de Crédito Oficial a Emdelan para la construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, tras la liquidación definitiva de la misma, si bien cabe indicar que se trataría de un gasto financiado con subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada finalidad que también asume la entidad local tras la citada liquidación, asimismo se recogen los gastos que pudieran derivar de la posible comisión bancaria por depósito, considerándose créditos presupuestarios suficientes para atender a las obligaciones exigibles a la Corporación.

Código Seguro De Verificación	SkhTVr4/qPp2Z0mzCc6MZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	18/07/2025 10:58:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SkhTVr4/qPp2Z0mzCc6MZw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Por lo que se refiere al Capítulo IV, van en consonancia con los criterios de gasto del ejercicio 2024, si bien desaparece una partida la incluida en ejercicios anteriores al Club de Fútbol, ya que se tiene conocimiento de que el mismo no se llevara a cabo durante esta temporada 2025/2026, como se justifica en memoria de alcaldía.

En cuanto al Capítulo VI de Inversiones Reales, se incluyen inversiones financiadas con transferencias de otras Administraciones e ingresos corrientes, por lo que se consigna la cofinanciación de esas transferencias, a excepción de inversiones en Equipos para Procesos de Información y Mobiliario para parques infantiles, y se prevé igualmente la cofinanciación de un camión de residuos sólidos urbanos, que si bien se financiará en su mayor porcentaje por subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Plan Contigo, como se expone en la memoria de alcaldía existente en el expediente se considera la necesidad del municipio de un camión mayor al previsto por la Excm. Diputación para municipios de menos de 5.000 habitantes, de ahí que se prevea su cofinanciación.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo VI “Inversiones Reales”, se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria. El Presupuesto Municipal se presenta nivelado con el mismo importe tanto en ingresos como en gastos, en aplicación a los criterios de prudencia presupuestaria que se establecen en la memoria económica de este Presupuesto.

Como consecuencia, de la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 que se conoce a fecha de este informe, y al producirse en la misma el incumplimiento de la Regla el Gasto por la Corporación Municipal, se procedió en cumplimiento de las medidas previstas en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de Plan Economico Financiero por acuerdo de Pleno reunido en sesión ordinaria el día 26 de Junio de 2025, según el cual el presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2025 y 2026 no puede aprobarse con un gasto superior al límite del gasto establecido en la liquidación del presupuesto del 2024 incrementado en la tasa de referencia de 3,20 %, lo cual ha sido tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Secretario Interventor
Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

Código Seguro De Verificación	SkhTVr4/qPp2Z0mzCc6MZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	18/07/2025 10:58:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SkhTVr4/qPp2Z0mzCc6MZw==		

